

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de julio de 1985, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de ejecución del proyecto «reforma del mercado de abastos de Rociana del Condado (Huelva)». 2.223

Resolución de 17 de julio de 1985, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de ejecución del proyecto «Mercado de abastos de minoristas en Pizarra (Málaga)». 2.224

Resolución de 17 de julio de 1985, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de ejecución del proyecto «Mercado de abastos de Zahara de los Atunes (Cádiz)». 2.224

Resolución de 17 de julio de 1985, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de ejecución del proyecto «Mercado de abastos de Macael». 2.224

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 22 de julio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. 2.225

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de julio de 1985, por la que se anuncia a concurso la realización de videogramas. 2.226

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

Anuncio de información público sobre solicitud de concesión y autorización administrativa de suministro de gas natural a Sevilla y otros municipios de la provincia. 2.226

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

Anuncio sobre quinta emisión de cédulas hipotecarias. 2.227

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de julio de 1985, por la que se publica ordenanza tipo regulador de los servicios de transporte escolar y de menores de carácter urbano en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 70, de 12.7.85).

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 70, de fecha 12 de julio de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo, donde dice: «DISPONGO» debe decir: «DISPONEN».

En el artículo 8º, tercera línea donde dice «...y en su caso las copias autorizadas...», debe decir: «y en su caso las copias necesarias...».

En el artículo 17º.h) después del apartado y en punto y aparte debe indicarse «Sanción: 10.000 pesetas».

En el artículo 17º.i) donde dice «Solicitud: 10.000 pesetas», debe decir «Sanción: 10.000 pesetas».

En el artículo 20º debe suprimirse el numeral «1».

En la disposición adicional, cuarta línea, donde dice: «...deberá hacerse con respecto...», debe decir: «deberá hacerse con respeto...».

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de junio de 1985, por la que se aprueban nuevas tarifas de agua potable (BOJA núm. 65, de 25.6.85).

Habiéndose observado error en el texto de la Orden de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 65 de fecha 25.6.85, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

Minima hasta 15 m ³ /bimensual	255 Ptas.
Superior a 15 m ³ /bimensual	27 Ptas/m ³
Tarifa industrial	30 Ptas/m ³

Sevilla, 16 de julio de 1985

CORRECCION de errores de 9 de julio de 1985, por la que se autorizan diversas tarifas (BOJA núm. 71, de 16.7.85).

Habiéndose observado error en el texto de la Orden de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de julio de 1985, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el punto 2 donde dice:	
Más de 14 a 30 m ³ /mes	42,57 ptas/m ³
Debe decir:	
Más de 14 a 30 m ³ /mes	39,57 ptas/m ³

Sevilla, 18 de julio de 1985

ORDEN de 29 de julio de 1985, por la que se aprueban nuevas tarifas para autotaxis de Almería.

Visto, el Expediente AL 6/85-TAX-013, instruido por autoturismo de Almería, en solicitud de revisión de tarifas de los servicios de transportes de viajeros en automóviles ligeros, realizados en el ámbito urbano en la Ciudad de Almería.

Resultando: Que la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria Celebrada el día 3 de julio de 1985, acordó proponer la siguientes tarifas:

A) TARIFA BASE	
a.1 Bajada de bandera	58 Pts.
a.2 Por kilómetro recorrido	32 Pts.
a.3 Hora de parada	800 Pts.

B) SUPLEMENTOS	
b.1 Por cada maleta o bulto análogo	25 Pts.
b.2 Servicio días festivos	29 Pts.
b.3 Servicios nocturnos	35 Pts.

C) SERVICIOS ESPECIALES	
c.1 Servicio aeropuerto ciudad y viceversa en un sólo sentido será incrementada con un suplemento sobre el marcado de	216 Pts.
c.2 Desde el aeropuerto a la barriada de Costacabana, Alquíon y Cañada de S. Urbano	620 Pts.
c.3 Espera en las estaciones marítimas y de ferrocarril	29 Pts.
c.4 Sábado a partir de las 15 h.	29 Pts.
c.5 Navidad y Año Nuevo	29 Pts.

Considerando: Que el citado expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el Decreto 227/1984, de 23 de octubre, y demás legislación aplicable.

Vistos: El Real Decreto 4110/1982, de 29 de diciembre, Real Decreto 2695/1977 de 28 de octubre, Real Decreto 98/1983, de 13 de abril, Decreto 277/1984 de 23 de octubre y demás legislación aplicable.

HE RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas:

- A) TARIFA BASE
 - a.1 Bojada de bandera 58 Pts.
 - a.2 Por kilómetro recorrido 32 Pts.
 - a.3 Hora de parada 800 Pts.
- B) SUPLEMENTOS
 - b.1 Por cada maleta o bulto 25 Pts.
 - b.2 Servicio días festivos 29 Pts.
 - b.3 Servicios nocturnos 35 Pts.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos 2 y 4 del Decreto 277/1984, de 23 de octubre.

Dichos precios entrarán en vigor al día de su publicación en el BOJA.

Contra esta Resolución administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes desde el día de su publicación.

Sevilla, 29 de julio de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 148/1985, de 3 de julio, por el que se crea una Comisión para la organización de la Exposición «Andalucía Puerta de Europa».

El papel que en la Historia ha jugado Andalucía en cuanto creadora y transmisora de corrientes técnicas, económicas y culturales tiene especial significado en los momentos actuales de integración europea, que debe ser destacado y difundido, a cuyo fin se estima un medio válido, sin perjuicio de otros que puedan atribuirse en el futuro, la organi-

zación de una exposición con el título de «Andalucía Puerta de Europa».

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de julio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1º: Se constituye una Comisión con el fin de gestionar una exposición denominada «Andalucía Puerta de Europa», en la que se pongan de manifiesto y se difundan los valores culturales, económicos y de todo orden que constituyan la aportación de Andalucía a Europa.

Artículo 2º: La Comisión estará formada por el Consejero de Economía e Industria, Vicepresidente del Consejo de Gobierno, como Presidente y como Vocales los Consejeros de Turismo, Comercio y Transportes, Política Territorial y Cultura.

Artículo 3º: Para hacer frente a los gastos que conlleva la Exposición, se destina la cantidad de CIEN MILLONES DE PESETAS, con cargo a la Sección 31 «Diversas Consejerías», de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente Ejercicio de 1985, a cuyo fin se aprueban las transferencias que figuran en el Anexo.

ANEXO

Créditos que son baja:	
01.01.283	3.750.000 pts.
11.01.285	3.750.000 pts.
12.01.281	500.000 pts.
13.01.281	1.500.000 pts.
13.01.285	1.500.000 pts.
14.01.282	1.000.000 pts.
15.02.614	20.680.000 pts.
16.02.612.1	3.264.000 pts.
17.18.612	12.415.230 pts.
17.18.773	9.520.770 pts.
18.01.285	4.710.000 pts.
19.02.611	3.835.000 pts.
20.02.631	17.450.000 pts.
21.02.631	10.975.000 pts.
31.01.257	5.150.000 pts.

Créditos que son alta:	
31.01.613	100.000.000 ,.

Sevilla, 3 de julio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de julio de 1985, por la que se nombra a don José Pedro Casado Torres, Director Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en Granada.

En uso de las facultades que me confiere el Art. 18 del Decreto 257/84, de 9 de octubre, y a propuesta de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.).

DISPONGO:

Nombrar a Don José Pedro Casado Torres, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, Director Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en Granada.

Sevilla, 3 de junio de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de julio de 1985, por la que se dispone el cese de don Ramón Ramos Castaño como jefe del Servicio de Educación Compensatoria, dependiente de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, en relación con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

1º. Vengo o cesar, por pase a otro destino, en su cargo de Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, dependiente de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, a D. Ramón Ramos Castaño, con efectos de 31 de julio del presente año,

agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de julio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 10 de julio de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura a formar parte de la Fundación Andaluza de Flamenco y se nombra Presidente Honorífico de la misma al Presidente del Gobierno Andaluz.

El Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 1985, vista la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA de 29 de julio de 1983), en su artículo 25, en relación con el artículo 8, así como la Ley 5/84, de 23 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andalu-

za (BOJA de 27 de abril de 1985) en su artículo 5, letra f,

ACUERDA

Primero. Otorgar la Presidencia Honorífico de la Fundación Andaluza de Flamenco al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Andaluz, conforme a lo establecido en el artículo 8 de sus Estatutos.

Segundo. Autorizar al Consejero de Cultura a formar parte de la citada Fundación, como Patrono por razón de su cargo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de sus Estatutos.

Sevilla, 10 de julio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de julio de 1985, sobre corrección de errores a la de 19 de diciembre de 1984, por la que se hacía pública la lista de opositores que han superado las fases del concurso-oposición, turno restringido, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas. (B.O.J.A nº 6, de 22.1.85).

Ilmo. Sr.:

Observado error en la Orden de 19 de diciembre de 1984, por la que se hacía pública la lista de opositores que han superado la fase del Concurso-Oposición, Turno Restringido, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes

Aplicadas y Oficinas Artísticas (B.O.J.A. nº 6 de 22 de enero de 1985).

Esta Consejería ha tenido a bien corregirlo en el siguiente sentido:

Página 101, en el Anexo «Turno Restringido»:

En la línea séptima:

Donde dice:

Dibujo Artístico: Rizo Pastor, Ramón, 30.12.41, 28.221.403, 3.0000, Málaga.

Debe decir:

Dibujo Artístico: Rizo Pastor, Ramón, 30.12.41, 28.221.403, 3.0000, Sevilla.

Sevilla, 18 de julio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 31 de julio de 1985, por la que se autoriza la alteración de la actual forma de gestión del servicio de aguas del Ayuntamiento de Málaga y su transformación en sociedad privada bajo la denominación de Empresa Municipal de Aguas, S.A.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1983, acordó reconocer la conveniencia y necesidad de que el Servicio Municipal de Aguas, que fue objeto de municipalización mediante Resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de abril de 1942, se explotase en forma de Sociedad privada municipal, la cual ofrecería la eficacia y operatividad de que está necesitado un Servicio de esta naturaleza, dotándola, al propio tiempo, del mayor grado de autonomía posible, sin pérdida del control municipal del mismo.

En el informe emitido por el Servicio de Régimen Jurídico, se pone de manifiesto que de llevarse a efecto lo pretendido, se produciría una transformación en el modo de gestión del Servicio, persistiendo la municipalización del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.6 del Reglamento de Servicios, en relación con el artículo 97 del mismo cuerpo reglamentario. Igualmente, se destaca en él que los Estatutos son conformes a lo dispuesto en la normativa local y Ley de Sociedades Anónimas, habiéndose adoptado por la Corporación el oportuno acuerdo con el quorum establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, sin que durante el plazo de exposición del mismo se haya presentado reclamación o alegación alguna.

Por su parte el Servicio de Coordinación con las Corporaciones Locales manifiesta que tras el examen del expediente y la documentación aportada al mismo, no ve inconveniente alguno para la transformación de la forma de gestión del Servicio de abastecimiento de aguas de gestión directa a Sociedad Anónima, provista de los órganos competentes determinados, tanto por la Ley de 17 de julio de 1951, sobre

Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, artículo 167 y ss. de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y 89 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. En cuanto al activo patrimonial que aportará el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, consta en una relación valorada por un importe de 7.001.819.853 ptas., que en su día ha de formar parte del Patrimonio de la Empresa privada que se crea, y como parte del capital social fijado en 7.012 millones de pesetas, que estará representado por 7012 acciones de un millón de pesetas cada una totalmente desembalsado, apartando para ello el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el activo patrimonial contenida en la relación valorada unida al expediente, más el efectivo correspondiente hasta alcanzar el valor de la acción citada.

La alteración de la forma de gestión del Servicio Municipal de Aguas se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en armonía con el artículo 85 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en los que se admiten la gestión directa de los servicios económicos en régimen de empresa privada, bajo la forma de Sociedad Anónima.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, en relación con el Decreto 2/1979, de 30 de julio y el Real Decreto 3.315/83, de 20 de julio, confiere competencias a esta Consejería en materia de alteración de los modos de gestión de los servicios municipalizados.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Autorizar la alteración adoptada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de abril de 1985, de la actual forma de gestión del Servicio de Aguas de dicha ciudad, y su transformación en Sociedad privada municipal, bajo la denominación de «Empresa Municipal de Aguas, S.A.», con un capital social de siete mil doce millones de pesetas, propiedad del Ayuntamiento de Málaga y cuya configuración

posterior y actuación habrán de regirse por el Proyecto de Estatutos obrantes en el expediente.

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de junio de 1985 por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre Cajas de Ahorros Andaluzas y las Pequeñas y Medianas Empresas (BOJA núm. 64; de 21.6.1985).

Habiéndose observado error en el texto de la Resolución de referencia publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de junio de 1985, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En la página 1656, columna 1ª, línea 3, dice:
M. de P. y C. de A. de Ronda Frajiro, S.A. 365.818 Pts
Debe decir:
M. de P. y C. de A. de Ronda Frajiro, S.A. 273.614 Pts

En la página 1656, columna 1ª, línea 10, dice:
M. de P. y C. de A. de Sevilla Sevicar, S.A. 229.626 Pts
Debe decir:
M. de P. y C. de A. de Sevilla Sevilla S.A. 729.636 Pts

Sevilla, 31 de julio de 1985

ORDEN de 22 de julio de 1985, por la que se delegan determinadas competencias en la Dirección General de Política Financiera.

Los artículos 5º.2.a) y 5º.2.d) del Decreto 25/1983, de 9 de febrero, en cuanto a las Cajas de Ahorros, y los artículos 4º.1.d) y 5º.1 del Decreto 158/1983, de 10 de agosto, respecto a las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales, atribuyen a la hoy Consejería de Economía e Industria la competencia de colificación de inversiones y préstamos de las citadas entidades financieras a los efectos de su cómputo en los coeficientes de préstamos de regulación especial y de inversión obligatoria, así como la de declaración de su aptitud de valores de renta fija para su cómputo en los coeficientes de fondos públicos.

Como quiera que dicho tipo de actuación viene suponiendo una creciente actividad administrativa en el seno de la Consejería de Economía e Industria, a los efectos de garantizar la agilidad necesaria en la tramitación de los preceptivos expedientes, resulta necesaria la delegación de tales competencias por parte del titular de la Consejería en el Director General de Política Financiera, responsable del centro directivo donde se encuentran residenciadas las funciones administrativas citadas.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo 1º. Las competencias que atribuyen a esta Consejería los artículos 5º.2.a) y 5º.2.d) del Decreto 25/1983, de 9 de febrero, y los artículos 4º.1.d) y 5º.1 del Decreto 158/1983, de 10 de agosto, se delegan en el Director General de Política Financiera.

Artículo 2º. El titular de la Consejería podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente objeto de la presente delegación sin perjuicio de la misma, la cual subsistirá para los demás casos salvo que se produzca su revocación o modificación por disposición expresa.

Artículo 3º. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Viceconsejero de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

RESOLUCION de 27 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avenida de la Borbolla nº 5, de Sevilla, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea a 66 KV. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., la instalación de una línea aérea a 66 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 66 KV. con una longitud de 18 Km. de doble circuito y 12 Km. de simple circuito, origen en la Subestación «Puerto Real», entrada en la Subestación «Chiclana» y final en la Subestación «Vejer», conductores de aluminio-acero de 181,3 mm², un cable de tierra de acero de 49,4 mm², apoyos metálicos y aisladores tipo cadena, afectando a los términos municipales de Puerto Real, Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera, y Vejer de la Frontera.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años

Cádiz, 27 de junio de 1985. — El Delegado Provincial, Sergio Moreno Monrove

RESOLUCION de 27 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla nº 5 de Sevilla, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea a 66 KV. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., la instalación de una línea aérea a 66 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea simple circuito de 12 Km. de longitud, tensión nominal de 66 KV. con origen en el apoyo nº 63 de la línea a 66 KV. «Santo Domingo-Sanlúcar» y final en la Subestación «Rota», conductores de aluminio-acero de 181,3 mm², un cable de tierra, de acero de 49,4 mm², apoyos metálicos y aisladores tipo cadena, afectando a los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Rota.